



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA Nº 37/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
AUDITORÍA DE JUICIOS
POR DIFERENCIAS SALARIALES
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al Alcance	3
Marco normativo	4
Marco de referencia	4
Tarea Realizada	4
Hallazgos	7
Conclusión	9



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 37/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
AUDITORÍA DE JUICIOS
POR DIFERENCIAS SALARIALES
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA**

Objetivo

La realización de una auditoría integral sobre los juicios por reclamos de haberes planteados por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA#MD); con el objeto de determinar su universo, estado procesal y las consecuencias económicas, financieras, legales y relacionadas a la capacidad de gestión, que se derivan de los embargos realizados sobre cuentas oficiales por falta de pago.

La presente auditoría ha sido contemplada dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al Ejercicio 2020.

Hallazgos

Hallazgos N° 1

Analizado el listado de causas judiciales acompañado por la Inspectoría General de la Fuerza Aérea Argentina, mediante NO-2020-64974608-APN-IG#FAA de fecha 28 de septiembre de 2020; se evidencia que al iniciarse el proceso de ejecución de sentencia en los expedientes judiciales con sentencia firme, este proceso de ejecución suele extenderse en el tiempo en forma considerable. Por consiguiente, esta extensión temporal se traduce en el incremento de los intereses sobre capital de condena y honorarios que deben ser cuantificados y percibidos por los actores y profesionales intervinientes; incrementándose con ello, los montos de las provisiones presupuestarias y por consiguiente, las sumas objeto de embargo.

Conclusión

Del análisis integral sobre los juicios por reclamos de haberes planteados por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aerea (EMGFA#MD) se observa que el proceso de ejecución de sentencia en las causas por reclamos de haberes suele extenderse en el tiempo en forma considerable, no siendo este procedimiento eficaz y eficiente en la optimización de los recursos procesales pertinentes.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto (DGP#MD) por ME-2020-80589954-APN-DGP#MD, en cuanto a la diferencia respecto al presupuesto preliminar previsto para el año 2021 para el pago de sentencias judiciales originadas en reclamos de haberes por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (\$ 250.000.000), y lo efectivamente aprobado por el Ministerio de Economía como límite financiero (\$ 111.900.000), se desprende que la situación de la deuda a la fecha del informe no solo se mantiene sino que tiende a incrementarse con las consecuencias económicas que esto representa afectando la capacidad de gestión, que se derivan fundamentalmente por los embargos realizados sobre cuentas oficiales por falta de pago.

BUENOS AIRES, diciembre 2020



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA Nº 37/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
AUDITORÍA DE JUICIOS
POR DIFERENCIAS SALARIALES
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA**

Objetivo

La realización de una auditoría integral sobre los juicios por reclamos de haberes planteados por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA#MD); con el objeto de determinar su universo, estado procesal y las consecuencias económicas, financieras, legales y relacionadas a la capacidad de gestión, que se derivan de los embargos realizados sobre cuentas oficiales por falta de pago.

La presente auditoría ha sido contemplada dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al Ejercicio 2020.

Alcance

La tarea fue desarrollada durante los meses de septiembre y octubre del año en curso, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN Nº 152/02. La misma, se ejecutó bajo modalidad remota, en virtud de la emergencia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541 y su ampliación por el DECNU-2020-260-APN-PTE -Coronavirus (COVID-19).

Se auditó el estado procesal y las consecuencias económicas, financieras, legales y relacionadas a la capacidad de gestión, que se derivan de los embargos realizados sobre cuentas oficiales por falta de pago, como consecuencia de los juicios por reclamos de haberes planteados por personal de la fuerza mencionada.

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación que remitió la Inspectoría General de la Fuerza Aérea Argentina (IG#FAA) mediante NO-2020-64974608-APN-IG#FAA, por medio del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Limitación al Alcance

Teniendo en cuenta el alcance de la emergencia sanitaria -absolutamente extraordinaria-, las tareas de auditoría se realizaron de manera remota, a través de la utilización del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Apelándose también, al recurso de entrevistas y comunicaciones virtuales.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

- Ley Nº 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley Nº 11.672 - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).
- DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19) Disposiciones.
- Resolución SGN Nº 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría Interna (UAI#MD).

Marco de Referencia

El objeto de evaluación de la presente auditoría lo constituyen los embargos realizados sobre las cuentas oficiales del Ministerio de Defensa -Jurisdicción 45- mediante los oficios judiciales correspondientes, derivados de los juicios por diferencias de haberes correspondientes al personal de las Fuerzas Armadas.

Dichos embargos recaen en las cuentas oficiales de la Jurisdicción 45 y dificultan de manera considerable la operatoria habitual de la misma; así como, el uso de la Tarjeta de Compra Corporativa, la que debería sustituir el uso de los medios de pago en efectivo y cheque, por la tarjeta aludida y otros medios de pago electrónicos disponibles. Por el contrario, los bloqueos y embargos sobre las cuentas oficiales impiden instrumentar el uso de las tarjetas corporativas del Servicio Administrativo Financiero y efectuar pagos mediante transferencias bancarias, lo que deviene en la imposibilidad de alcanzar los niveles de reducción en el uso de efectivo y cheques, exigidos por la normativa de la Secretaría de Hacienda.

Se debe tener presente, que los embargos sobre las cuentas oficiales del Ministerio de Defensa se producen en un contexto en el cual, *“...si el Estado ejerció la opción de diferir el pago de la condena por el agotamiento de la partida presupuestaria, de no verificarse la cancelación en el ejercicio siguiente, el actor podrá llevar adelante la ejecución de su crédito dinerario a partir del ejercicio subsiguiente...”* (Fallos 339:1812)¹.

Tarea Realizada

Las tareas de auditoría desarrolladas durante la ejecución del proyecto consistieron en métodos analíticos de investigación, con el objeto de obtener evidencias que permitan fundamentar las observaciones.

¹ En <https://sj.csjn.gov.ar/sj/>



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A efectos de obtener las evidencias mencionadas, se aplicaron los procedimientos de auditoría que comprendieron las siguientes actividades:

- El relevamiento de las acciones judiciales, para lo cual se requirió un detalle de éstas; de su estado procesal, del universo de embargos existentes, del detalle de los montos; y de las cuentas embargadas.
- La observación de la documentación aportada; y la indagación a través de la obtención de manifestaciones, mediante entrevistas virtuales, de los funcionarios relacionados con las operaciones relevadas.

En el marco de lo enunciado, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Argentina, a través de la NO-2020-63327057-APN-DGAYF#FAA de fecha 22/09/2020, acompaña como archivo embebido la NO-2020-46303481-APN-DGAJ#FAA de fecha 20/07/2020, por medio de la cual eleva el requerimiento presupuestario para el año 2021, con el detalle de las sentencias judiciales firmes que deberán ser pagadas durante el ejercicio 2021 y que ingresaron al 20/07/2020. Se informa el cuadro presupuestario y las causas judiciales plausibles de embargos en el año 2021.

Años²	Capital (\$)	Total de intereses³ proyectados al año 2021 (\$)	Total capital más intereses (\$)
2016/17	28.753.482,72	80.123.154,60	108.876.637,32
2018	48.810.912,50	111.518.285,74	160.329.198,24
2019	97.876.360,57	142.960.737,85	240.837.098,42
2020	441.656.030,73	345.438.598,49	787.094.629,23
⁴ CAUSA SWIFT2020	178.645.455,00	109.849.090,28	288.494.545,28
2021	627.386.800,38	272.399.601,66	899.786.402,04
Totales (\$)	1.423.129.041,91	1.062.289.468,62	2.485.418.510,53

² En NO-2020-46303481-APN-DGAJ#FAA del 20/07/2020, el auditado informa que los montos correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, pueden ser embargados en el año 2021, por un total de \$ 510.042.933,98.

³ El auditado informa en los archivos adjuntos a la NO-2020-46303481-APN-DGAJ#FAA de fecha 20/07/2020, que los intereses son aproximados y que en el momento del pago se efectuará el cálculo definitivo.

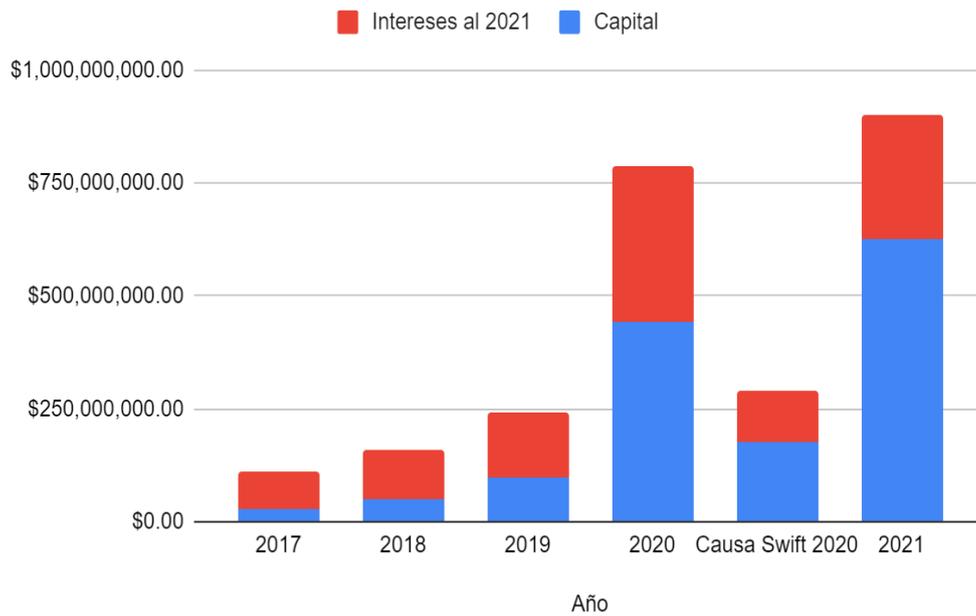
⁴ Ante la consulta efectuada por el equipo de trabajo de la Unidad de Auditoría, el auditado informa que la causa “Estado Nacional – Fuerza Aérea Argentina c/Compañía SWIFT DE LA PLATA s/Otros – QUIEBRA s/Incidente de Liquidación Planta Río Gallegos s/Incidente de Adjudicación” (Expediente N°81.622/2003), en trámite por ante el Juzgado Comercial N°8 Secretaría N°16 de la Ciudad de Buenos Aires, tiene por objeto un acuerdo de permutación de inmuebles entre el Estado Nacional y la fallida, sin relación con juicios por diferencias salariales contra la Fuerza Aérea Argentina.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Causas Judiciales del EMGFA - Requerimiento presupuestario para el año 2021



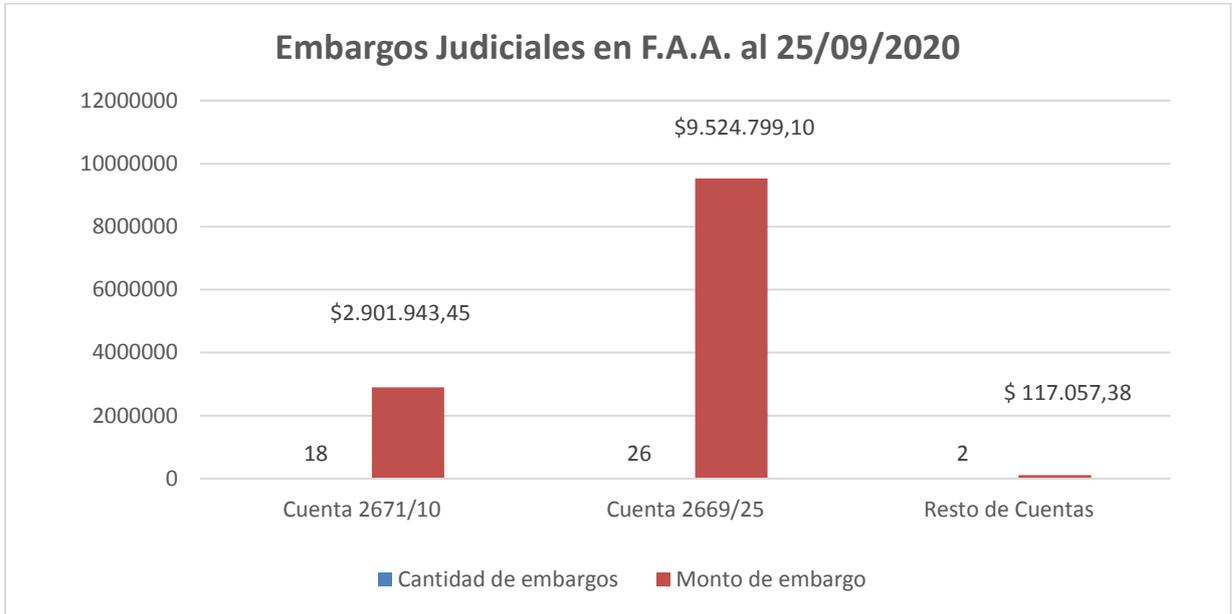
Asimismo, la Inspectoría General de la Fuerza Aérea Argentina, por NO-2020-64974608-APN-IG#FAA del 28/09/2020, acompaña en formato Excel el saldo de embargos judiciales al 25/09/2020.

Cuenta Corriente Embargada	Cantidad de Embargos	Monto de Embargo ARS
2671/10	18	2.901.943,45
2669/25	26	9.524.799,11
Otras cuentas	2	117.057,38



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



Hallazgos

Hallazgos N° 1

Analizado el listado de causas judiciales acompañado por la Inspectoría General de la Fuerza Aérea Argentina, mediante NO-2020-64974608-APN-IG#FAA de fecha 28 de septiembre de 2020; se evidencia que al iniciarse el proceso de ejecución de sentencia en los expedientes judiciales con sentencia firme, este proceso de ejecución suele extenderse en el tiempo en forma considerable. Por consiguiente, esta extensión temporal se traduce en el incremento de los intereses sobre capital de condena y honorarios que deben ser cuantificados y percibidos por los actores y profesionales intervinientes; incrementándose con ello, los montos de las previsiones presupuestarias y por consiguiente, las sumas objeto de embargo.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario del auditado: *Se adjunta informe en Anexo “ALFA”*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE GASTOS EN PERSONAL

ANEXO “ALFA”

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elevo la presente, relacionado con los hallazgos efectuados por la Inspectoría General y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, referente a la dilatación en el tiempo de los pagos de la deudas por juicios por Diferencias Salariales, en el ámbito de la Fuerza Aérea Argentina; a los fines de informarle que:

La Dirección General de Administración y Finanzas, como Organismo competente, procede a practicar las correspondientes liquidaciones conforme las pautas establecidas por las sentencias judiciales, cumpliendo en término los tiempos procesales establecidos.

Una vez efectuadas las liquidaciones, la Dirección General de Administración y Finanzas, procede a elevar las actuaciones a los juzgados intervinientes, cumpliendo con las mandas judiciales, a los fines de su control y posterior aprobación.

Al momento de contar la correspondiente aprobación de las liquidaciones practicadas, es obligación del letrado de la parte actora la notificación de dicha aprobación, mediante Oficio Judicial o Cedula de notificación, que deberá ser remitida a los letrados de la Fuerza Aérea Argentina (Dirección General de Asuntos Jurídicos), a los efectos de que se proceda a contemplar dichos créditos en las partidas presupuestarias correspondientes.

Posteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ingresa las partidas presupuestarias en los años correspondientes, y procede a informar al juzgado interviniente, la fecha estimada de pago. A su vez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fecha 01-AGOSTO del año en curso, debe elevar a la Dirección General de Planes, Proyectos y Presupuestos, las partidas presupuestarias y la solicitud de los respectivos créditos para su cancelación.

Al momento de contar con las correspondientes Cuotas y Créditos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, procede a emitir la Disposición a los fines de cancelar las deudas judiciales.

Finalmente, toda la documentación es elevada a la Dirección General de Administración y Finanzas, junto con la disposición correspondiente, a los fines de que se proceda a depositar las acreencias en las cuentas bancarias en los juzgados intervinientes a través del Departamento Administrativo Contable Cónдор.

BUENOS AIRES, de diciembre del 2020.-



Brigadier Jorge Roberto PERRONE
Director General de Administración y Finanzas



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Sin comentarios.**

Recomendación: Se recomienda al auditado extremar las diligencias procesales en el cumplimiento de la etapa de ejecución de sentencia, de las causas originadas en reclamos de haberes planteados por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

Conclusión

Del análisis integral sobre los juicios por reclamos de haberes planteados por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aerea (EMGFA#MD) se observa que el proceso de ejecución de sentencia en las causas por reclamos de haberes suele extenderse en el tiempo en forma considerable, no siendo este procedimiento eficaz y eficiente en la optimización de los recursos procesales pertinentes.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto (DGP#MD) por ME-2020-80589954-APN-DGP#MD, en cuanto a la diferencia respecto al presupuesto preliminar previsto para el año 2021 para el pago de sentencias judiciales originadas en reclamos de haberes por personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (\$ 250.000.000), y lo efectivamente aprobado por el Ministerio de Economía como límite financiero (\$ 111.900.000), se desprende que la situación de la deuda a la fecha del informe no solo se mantiene sino que tiende a incrementarse con las consecuencias económicas que esto representa afectando la capacidad de gestión, que se derivan fundamentalmente por los embargos realizados sobre cuentas oficiales por falta de pago.

BUENOS AIRES, diciembre 2020